

*Honorable Concejo Deliberante*

ORDENANZA No. 45/74

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

**Visto:**

La nota elevada por el D. E. referente a la adjudicación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional a la Municipalidad de Huinca Renancó, para la construcción de las 40 Viviendas Plan 17 de Octubre, y de acuerdo a lo resuelto por este Honorable Concejo Deliberante de que la citada obra se realice por administración, solicita atento a la Ley de Contabilidad de la Provincia, Ley Provincial No. 5116 en lo referente a compra de materiales y mano de obra, contratar por licitación privada, determinados Iten y o/ materiales que se especifiquen en esta Ordenanza.-

Dado el plazo fijado por el Banco Hipotecario Nacional para la finalización de la obra, y atentos, a las dificultades de adjudicación de mano de obra y adquisición de materiales, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza General de Presupuesto del año 1974 por este H. C.D.- el :

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art.1) Autorízase al D.E. a contratar por licitación privada los Iten de adquisición de materiales y mano de obra necesarios para la construcción de 40 viviendas del Plán 17 de Octubre.
- Art.2) Autorízase al D.E. a contratar mano de obra, adquisición de materiales en forma directa, cuando lo justifique el avance de la obra citada en el Art. 1o.-
- Art.3) Todas las licitaciones privadas y o/ contratos directos, el D.E. debe efectuarlo de acuerdo a lo previsto en los Art. 81-82-83 y 84 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, Ley Provincial No. 5116 de acuerdo a lo determinado en el capítulo 5 del régimen de contratación de la citada Ley Provincial.
- Art.4) Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dado en la Sala de Sesions del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12 de Febrero de 1974.-

*Juan B. Riccardino*  
JUAN. B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONSEJO DELIBERANTE



*Jorge Alberto Castillo*  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONSEJO DELIBERANTE